

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LEÓN FELIPE"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y AMBITO

Artículo 1º.- Denominación.

Con la denominación de ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LEÓN FELIPE" de San Sebastián de los Reyes (Madrid), se constituye una asociación de Padres de Alumnos en el Centro Docente "C.E.I.P. "LEÓN FELIPE" DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, de la localidad de San Sebastián los Reyes (Madrid), al amparo del artículo 22 CE, que se regirá por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos, así como por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

Artículo 2º.- Fines.

La Asociación tiene como fines:

- a) Asistir a los padres, tutores o representantes legales de alumnos en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar con las actividades educativas del Centro.
- c) Promover la participación de los padres, tutores o representantes legales de los alumnos en la gestión del Centro, a través de los Órganos previstos al efecto en la legislación vigente.

Artículo 3º.- Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Promover todo tipo de actividades encaminadas a la formación integral de los alumnos y desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad.
- b) Promover actividades encaminadas a la formación de los padres o tutores y a su integración en el proceso educativo.